



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO
"EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO"**

ORDENANZA N°759-2025-MDEA

El Agustino, 13 de febrero de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de El Agustino, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Informe N°006-2025-GATR-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe N°010-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Informe N°009-2025-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándums N°0072, N°0099 y N°0219-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195 de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200 de la Constitución;

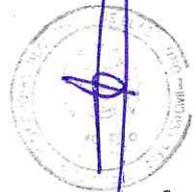
Que, de otro lado, mediante el Decreto Legislativo N°776, se aprobó la Ley de Tributación Municipal cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado a través del Decreto Supremo N°156-2004-EF, el mismo que declara de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los gobiernos locales y optimizar su recaudación:

Que, en ese sentido, mediante Informe N°006-2025-GATR-MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone la aprobación de un sorteo de premios que premien el cumplimiento de pagos de las obligaciones cuyo efecto consoliden las políticas de la gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, para ello debe tenerse en cuenta la calificación por el cumplimiento de la obligaciones tributaria oportunamente;

Que, mediante Informe N°010-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza "El Agustino premia tu cumplimiento" propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que establece sorteos públicos periódicos para todo el año 2025, para la premiación de los contribuyentes que paguen sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe N°009-2025-OGPP-MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la ordenanza que aprueba el sorteo público denominado "El Agustino premia tu cumplimiento";

Que, a través de los memorándums del visto, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por MAYORÍA la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO
"EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO"**

Artículo 1.- APROBAR la realización del sorteo público denominado "El Agustino premia tu cumplimiento".

Artículo 2.- AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado "El Agustino premia tu cumplimiento" para los contribuyentes del distrito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente ordenanza, el mismo que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que decida la Comisión Organizadora de dicho evento y que será publicado en la página web de la Municipalidad de El Agustino.

Artículo 3.- Las bases del sorteo forman parte de la presente ordenanza y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización, la publicación de las bases estarán publicadas en el Portal de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Artículo 4.- ENCARGAR a la comisión organizadora las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, y demás procedimientos formales necesarios.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del sorteo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Disponer que la Comisión Organizadora se encargará de establecer las fechas, hora y lugar en que se llevarán a cabo los sorteos dentro del periodo del año fiscal, debiendo determinarse mediante el respectivo Decreto de Alcaldía.

Segunda.- Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a todas las unidades orgánicas conforme sus competencias y atribuciones.

Tercera.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

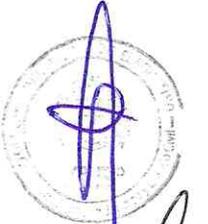
Cuarta.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES DEL CONCURSO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Participantes del sorteo

La Municipalidad de El Agustino llevará a cabo el sorteo público con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Los contribuyentes que participen en dicho sorteo lo harán en forma gratuita, sujetándose a las reglas contenidas en las bases del artículo tercero y los siguientes de la presente base.

Artículo 2°.- Comisión Organizadora

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia la Comisión Organizadora del Sorteo, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Municipal que presidirá la Comisión.
- El Gerente de Administración Tributaria y Rentas como secretario de la Comisión.
- El Jefe de la Oficina General de Administración como miembro de la Comisión.

El Presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el sorteo que regula el presente Reglamento.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 3°.- Reglas para participar en el sorteo

Participaran en este sorteo, los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de El Agustino como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal vigente y que hubieran cancelado antes de la fecha de cierre.

La comisión organizadora determinará las fechas de nuevos incentivos tributarios y no tributarios.

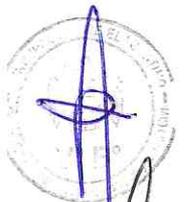
Artículo 4°.- Procedimiento para elaborar el padrón de contribuyentes a ingresar al sorteo

El padrón será elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información a partir de la fecha de vencimiento fijado, fechas que serán determinadas por la comisión organizadora.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas formalmente solicitara la relación de contribuyentes aptos para participar en el sorteo, tomando como fuente de información la base de datos del sistema SIGIMUNI, conforme a los parámetros establecidos en la presente base.

La relación de contribuyentes aptos será publicada en la página web institucional hasta la fecha de realizarse el evento.

La oficina de Tecnologías de la Información proporcionará esta relación mediante documento formal adjuntando un CD (no regrabable), a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a los miembros de la Comisión Organizadora.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 5°.- Relación de contribuyentes hábiles

La Oficina de Tecnologías de la Información generará una relación de contribuyentes aptos, con los siguientes datos:

- Código de contribuyente, nombres y apellidos, DNI y Dirección del domicilio fiscal.

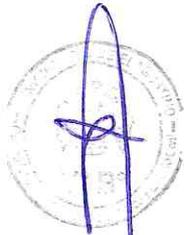
Artículo 6°.- De las opciones del sorteo

Los Contribuyentes aptos deben encontrarse al día en sus pagos del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año fiscal vigente, obteniendo 4 cupones.

Artículo 7°.- Procedimiento para la realización del sorteo

- 
- 
- a) Se procederá a ingresar a un ánfora o algo similar, los cupones generados a los contribuyentes aptos para el sorteo, de acuerdo con el artículo 6 de las Bases.
 - b) Cada cupón contendrá el número correlativo asignado a cada contribuyente apto, el nombre del contribuyente y su domicilio fiscal y demás datos.
 - c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer el cupón ganador. Este proceso será en todo momento público y mostrado para ser visualizado por los contribuyentes. El acto será transmitido en vivo a través de la cuenta de la red social Facebook de la Municipalidad.
 - d) Se mencionará a cada ganador, indicando todos sus datos y el premio obtenido.
 - e) El notario público, dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado del premio obtenido y de su registro en el acta para su posterior recojo.
 - f) El contribuyente que resulte ganador de alguno de los premios sorteados será excluido de los sorteos posteriores.

Artículo 8°.- Condiciones para llevar a cabo el sorteo

- 
- 
- a) El acto del sorteo contará con la presencia de un Notario Público, las coordinaciones para dicha participación serán efectuados por los miembros de la Comisión Organizadora.
 - b) Se realizará en las instalaciones de la Municipalidad de El Agustino o, lo que determine la Comisión organizadora.

Artículo 9°.- Premios a otorgarse para el sorteo del ejercicio fiscal

Los premios serán determinados por la Comisión organizadora.

Artículo 10°.- Suscripción del Acta del Sorteo

Una vez concluido el sorteo, los integrantes de la Comisión (Presidente, Secretario y miembro) procederán a suscribir el Acta del Sorteo según Anexo 1, en el que se detallarán las incidencias del mismo y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 11°.- Publicación de Resultados y notificación a los ganadores



La Municipalidad de El Agustino publicará los resultados del sorteo en su portal web institucional www.mdea.gob.pe. Dicha publicación será responsabilidad de la Comisión y se correrá traslado a la oficina respectiva del resultado dentro de los cinco (5) días siguientes de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán anunciados por el lapso de treinta días calendarios posteriores desde su publicación en el portal web.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 12° Requisitos para la entrega del premio

La entrega de los premios estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para lo cual el contribuyente beneficiario o su representante debidamente autorizado por carta poder con firma legalizada ante un Notario Público de Lima deberá suscribir el Acta de Entrega en señal de conformidad, adjuntando copia de su DNI o del Poder respectivo; las copias fedateadas de los mencionados documentos serán remitidas al Presidente de la Comisión Organizadora.

Toda la documentación presentada está sujeta al control por parte de la Comisión y de detectarse falsedad en las mismas no se entregará el premio y se iniciaran los procesos pertinentes ante la judicatura correspondiente de conformidad con el Código Penal, Código Civil y demás normativas aplicables, produciéndose indefectiblemente la pérdida del premio otorgado.

Artículo 13° Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios será de treinta (30) días calendarios desde la fecha de publicación en la página web.

Vencido el plazo establecido, el premio retornara a la Municipalidad, sin lugar a reclamo.

Artículo 14°.- Custodia de los premios

La Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento serán las encargadas de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar, se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos hasta su entrega al beneficiario.

Artículo 15°.- Lugar del sorteo

Este sorteo tendrá lugar en acto público en el lugar y la hora que disponga la Comisión organizadora y será publicada en el portal institucional www.mdea.gob.pe

La Comisión organizadora determinará para los sucesivos sorteos las nuevas fechas de los incentivos.

Artículo 16°.- Del sometimiento a las bases

Todos los contribuyentes participantes aceptan y se someten a la presente bases.

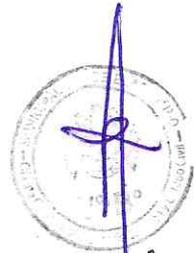
Artículo 17°.- De la solución de conflictos

La Comisión Organizadora estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las bases, así como resolver los conflictos y reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo; terminado el acto el resultado es inapelable.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Comisión continua en sus funciones para los demás sorteos pudiendo, sin embargo, reunirse y sesionar en casos de excepción. La Comisión organizadora deberá presentar un informe final a la Gerencia Municipal donde se registrarán todas las actuaciones de cada uno de los sorteos llevados a cabo, incluyendo: actas suscritas y fotografías de los eventos realizados.

Artículo 18°.- Autorización para la difusión de imagen de los participantes

El sometimiento a la presente bases implica que todos los contribuyentes, en especial quienes resultasen ganadores, autorizan a la Municipalidad a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña renunciando a obtener beneficios económicos o de



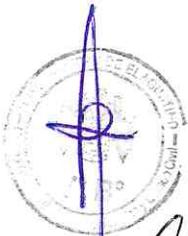


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

Artículo 19°.- Archivo de la información relativa al sorteo

El Secretario de la Comisión Organizadora, llevará un archivo en el que se mantendrá toda la información relativa al proceso e incluso las incidencias relacionadas a su ejecución, el acta de entrega y los documentos que la sustentan.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 1

ACTA DE SORTEO

En el Distrito de El Agustino, a los.....del mes de del año dos mil veinticinco, yo.....Notario Público, me constituí en la Av. Riva Agüero N° 1358 Distrito de El Agustino, a efectos de llevar a cabo el Sorteo Público de premios aprobado mediante Ordenanza Municipal N°759-2025-MDEA y sus modificatorias efectuadas.

Siendo las horas, se da inicio al sorteo, contando con los miembros de la Comisión Organizadora:

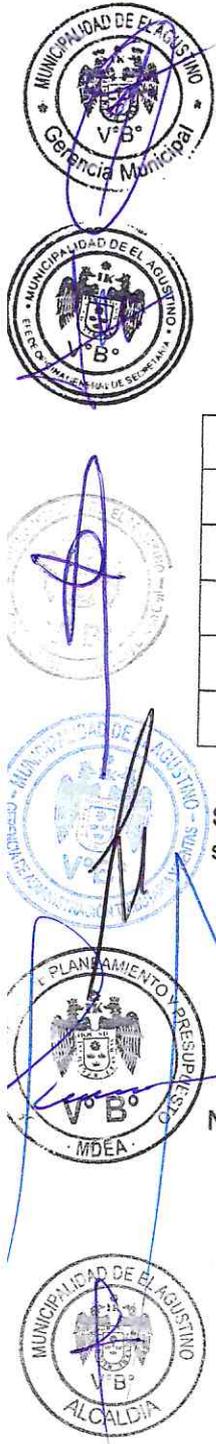
- Gerente Municipal – Presidente de la Comisión
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Secretario de la Comisión
- Oficina General de Administración – Miembro de la Comisión

Al término del proceso, resulto premiado el contribuyente

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCION	PREMIO

Siendo las horas, se procede a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.

NOTARIO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 2

CONSTANCIA DE ENTREGA DE PREMIO

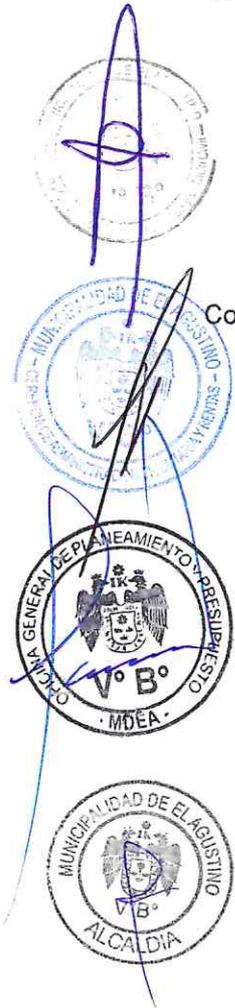
En el Distrito de El Agustino, a losdías del mes de del año dos mil veinticinco, siendo las horas, se deja constancia que, en el presente acto, el señor Alcalde del Distrito de El Agustino, Richard Robert Soria Fuerte, hace entrega del premio del sorteo, aprobado mediante Ordenanza N°759-2025-MDEA.

El premio se encuentra en buenas condiciones de conservación y operatividad, entregándose en el presente acto al contribuyente.



CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCION	PREMIO

En señal de conformidad de la entrega y recepción que se efectúa, firman la presente constancia, a los... días del mes dedel año dos mil veinticinco.



Contribuyente ganador